

**Resolución Provisional de 7 de febrero de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se aprueban las solicitudes del Programa Impulsa en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para el curso 2019-2020**

La Resolución de 18 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se establece la convocatoria, la organización y el funcionamiento del Programa Impulsa en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, establece en su punto Sexto que una vez valoradas las solicitudes por la Comisión se publicará un listado provisional de centros seleccionados y la cuantía económica asignada para el desarrollo de las Líneas de Actuación II y III, así como el listado de centros excluidos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

Vistas las solicitudes presentadas, efectuada su valoración por la Comisión de valoración y seguimiento establecida en el punto Noveno de la Resolución citada y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado Octavo de la misma, a propuesta de dicha Comisión, según consta en el acta de reunión celebrada el 6 de febrero de 2020, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

**RESUELVE**

**Primero.** Aprobar la relación provisional de solicitudes admitidas de centros educativos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de solicitudes aprobadas provisionalmente para la realización de medidas y actuaciones relacionadas con las líneas II y III del Programa Impulsa, en los centros docentes públicos de la comunidad autónoma de Andalucía, durante el curso 2019/2020, con expresión del porcentaje concedido de la cuantía solicitada, que se indica en el Anexo I.

**Segundo.** Excluir provisionalmente las solicitudes de las dos líneas (II y II) de los centros relacionadas en el Anexo II, y las solicitudes de alguna de las dos líneas (II y III) relacionadas en el Anexo III, por las causas que en los mismos se indican. Los centros relacionados deberán subsanar por la causa que se indica, accediendo a su solicitud que se encuentra en el Sistema de Información Séneca, en el plazo de **cinco días naturales**, entre el 10 y 14 de febrero de 2020, ambos inclusive.

**Tercero.** De conformidad con lo establecido en el apartado 6.4. de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, se concede un **plazo de cinco días naturales**, entre el 10 y 14 de febrero de 2020, ambos inclusive, para la presentación de alegaciones. Los centros que deseen presentar alegaciones pueden realizarlas accediendo al formulario de alegaciones disponibles en Sistema de Información Séneca.

Sevilla, a 7 de febrero de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,  
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR**  
**Daniel Bermúdez Boza**

Código Seguro de Verificación: tFc2eTFHD4PGQPGZMS9Q36FAAWBF EK. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	07/02/2020
ID. FIRMA	tFc2eTFHD4PGQPGZMS9Q36FAAWBF EK	PÁGINA	1/1
			